



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

ACTA NÚMERO 006-10-2009

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA

30, Octubre de 2009

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium "José Oswaldo Ramos Soto", el viernes treinta de octubre de dos mil nueve, siendo las 10:30(Hrs) de la mañana, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOGDA. MARIA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, Decana; DR. FERNAN NUÑEZ PINEDA, Representante Propietario Claustro de Docentes; **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. DAGOBERTO ESPINOZA MURRA, Decano; DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. ROSA MARÍA TRIMARCHI, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana; DR. JUAN RAMÓN PINEDA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, BR. KARLA ALEJANDRA MEJÍA PINEDA, Representante Suplente Estudiantil; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano; ING. JOSÉ AUGUSTO GROSS, Representante Suplente, Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS:** DRA. MIRNA MARÍN, Decana; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. IMELDA LIZZETH VALLADARES, Decana; LIC. MARÍA ELENA MÉNDEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQTA. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. AUGUSTO RICARDO AGÜERO, Director a.i.; ING. GUSTAVO ARNOLDO VARGAS, Representante Suplente Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ, Director; LIC. MARIO MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORORIENTAL (CURNO):** DR. JOSE ROBERTO BACA, Director; Br. JHUNIOR ABRAHAM MARCIA FUENTES, Representante Suplente Estudiantil; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ABOG. JUAN FERNANDO PAZ, Representante Propietario, Claustro Docente; JACOBO JOSÉ HERRERA GÁMEZ, Representante Propietario Estudiantil; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL VALLE DEL AGUAN (CURVA)** ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Director; ING. CAROLINA VENTURA DE PUERTO Representante Propietario Claustro Docente; LOREN LINETH MURILLO SAMAYOA, Representante Propietario Estudiantil; **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)** ING. CARLOS JAAR, Director; ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA, Representante Propietario Claustro Docente; MELISSA ANGÉLICA INTERIANO, Representante Suplente Estudiantil; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNANDEZ, Director; ABOG. MARIO ROBERTO GARCIA FAJARDO, Representante Propietario, Claustro Docente; TOMAS FERNANDO RAMOS, Representante Propietario Estudiantil; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** Msc. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Msc. JUAN FLORENCIO ANTUNEZ; Representante Propietario Claustro Docente; CHRISTIAN ANTONIO RAMOS GOMEZ, Representante Propietario Estudiantil; **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL (FONAC)**: YENI CAROLINA CANALES, Representante Suplente.

La Presidencia declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter ordinario del Consejo Universitario, la Señora Rectora Msc. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta de este máximo organismo de gobierno, enfatizó: “Buenos días, señoras y señores consejeros, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria, programada para el día de hoy siendo las 10:35(Hrs) de la mañana, muchas gracias.”

PUNTO No.1.

COMPROBACION DEL QUORUM

La Secretaría procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de los profesionales y estudiantes que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay treinta y dos (32) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los miembros.

PUNTO No.2

JURAMENTACIÓN DEL LIC. AUGUSTO RICARDO AGÜERO NAVARRO, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR INTERINO DEL CURLA;

A manera de introducción la Secretaria del Consejo Universitario Abog. María Antonia Navarro Bustillo, dio lectura a la certificación donde el Secretario Director de la Junta de Dirección Universitaria acredita al Lic. Augusto Ricardo Agüero, Director del CURLA:

“Certificación extendida por el Secretario Director de la Junta de Dirección Universitaria, CERTIFICA: Que en reunión ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles diecinueve de dos mil nueve, según punto número dos (2) del Acta número veintiuno (21), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: “ACUERDO NÚMERO 023-2009-JDU-UNAH. ACUERDA PRIMERO: Depositar la titularidad del cargo de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), en la persona del Lic. Augusto Ricardo Agüero Navarro, actual Secretario del CURLA, para que asuma la conducción del Centro, y cuyo encargo finalizará hasta la fecha en que tome posesión el nuevo Director (a) en propiedad del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), convocado por esta Junta. **SEGUNDO:** La Directora saliente Dra. Carmen Martorell de Milla, deberá presentar un informe de su gestión durante los cuatro años del período de nombramiento y hacer entrega formal de su cargo, para el rendimiento de cuentas correspondiente en base a las evaluaciones que el proceso de reforma universitaria demanda. Y **MANDA:** Que para los efectos consiguientes se transcriba el presente acuerdo que es de ejecución inmediata, a las dependencias universitarias correspondientes y a los interesados. (F y S) JORGE OMAR CASCO, Director Secretario.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Acto seguido se llamó al Delegado Consejero que ya fueron acreditados que por primera vez al asistir a sesión necesita ser juramentado para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario, siendo: **Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)** Lic. Augusto Ricardo Agüero Navarro, Director.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación del Miembro del Consejo Universitario Propietario que no ha sido juramentado, para lo cual fue llamado, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

“Señor Miembro Honorable Propietario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que el Miembro del Consejo Universitario respondió al unísono: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas de la mañana con cuarenta minutos (10:40 Hrs) del día viernes treinta (30) de octubre de dos mil nueve, constituida la señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Msc. Julieta Castellanos, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el honorable ciudadano que a propuesta de su representado ha sido seleccionado para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- Ciudadano que se desempeñará así: **L. Director Interino Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). 1. Lic. AUGUSTO RICARDO AGÜERO NAVARRO, Director.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Rectora Magnífica de la “UNAH”,** procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

señora Rectora: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por el presente: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **SI PROMETO**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater.- Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora Rectora, los nombrados presentes y ante la suscrita que da **FE. (F) Msc. JULIETA CASTELLANOS, Rectora. (F) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO. (F) AUGUSTO RICARDO AGÜERO, DIRECTOR CURLA.**

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Juramentación del Lic. AUGUSTO RICARDO AGÜERO NAVARRO, como Miembro del Consejo Universitario en su calidad de Director interino del CURLA;
3. Apertura de la Sesión;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación de Acta Número CU-E-006-09-2009; y Acta Número CUE-007-09-2009;
6. Correspondencia
 - a) Oficio SG No.549-2009, de fecha 07 de octubre de 2009 recibida en su fecha, remitido por la Secretaria General Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, en la que solicita certificación del Acuerdo Número CU-E-086-09-2009, relativo al “Reglamento de Honores Académicos para los graduandos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
 - b) Oficio No. DCI-072, del 29 de septiembre de 2009, recibida el 5 de octubre del mismo mes y año, remitido por Teresa Chávez Machado, Jefe del Departamento de Comercio Internacional, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, al Licenciado Francisco Javier Mejía Guevara, Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

de la misma Facultad, relativo a Permiso concedido por el Consejo Universitario al Lic. Mejía.

- c) Copia del Oficio No. 823-FHHAA-2009 de fecha 6 de octubre de 2009 y recibido el 07 del mismo mes y año, remitido por la Lic. María del Carmen Coello de Rivera, Secretaria de la Facultad de Humanidades y Artes, al Dr. Héctor M. Leiva, Coordinador de la Carrera de Letra, relativo a acuso de recibo de nota dirigida a la Arq. Rosamalia Ordóñez, para convocatoria a continuación de sesión extraordinaria del Claustro Docente de esa Facultad;
 - d) Copia del Oficio VRA-923 DEL 7 de octubre, recibida en la misma fecha, remitido por la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica, dirigida a Abog. María Antonia Navarro, Secretaria Consejo Universitario; Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles; Lic. Rita Tamashiro, Dirección Sistema de Admisiones, Br. Jhunion Abraham Marcia, Representante Estudiantil CURNO; Lic. Carlos Alberto Pineda, Miembros de la Comisión Consejo Universitario, Sistema de Admisión; relativo a convocatoria a reunión con el fin de analizar la propuesta de Reformas al Sistema de Admisión;
 - e) Oficio No. CCG-781-2009 del 21 de septiembre de 2009, recibido en su fecha, remitido por el Lic. Miguel Ángel Fúnez, Coordinador Comisión de Control de Gestión, relativo a solicitud de Copia digital de las actas resumidas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Universitario;
 - f) Oficio CU/230-09, de fecha 1 de octubre de 2009, y recibido el 2 del mismo mes y año, remitido por el Lic. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, por la que hacer llegar Memoria de reunión sostenida entre el Programa de Servicios a Estudiantes con Necesidades Especiales, la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Comisionado Universitario; a los Miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario para dictaminar sobre propuesta de reforma al Reglamento de Admisión de Estudiantes de la UNAH;
 - g) Oficio CU/260-09, de fecha 2 de octubre de 2009 recibido en su fecha, remitido por el Lic. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, relativo a comparecencia del Lic. Mauricio Durón sobre solicitud de Certificación y copia digitalizada del Acta Literal completa de Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008.
 - h) Oficio No. CCG-818-2009, de fecha 9 de octubre de 2009, recibido el 14 del mismo mes y año, remitido por la Licda. Margarita Pavón Mairena, Secretaria Comisión de Control de Gestión, en la que solicita se le proporcione el Punto de Acta de sesión ordinaria celebrada en el mes de agosto de 2008, así como la documentación, relativa a discusión del INPREUNAH;
- 7. Conocimiento, Discusión y Resolución del Dictamen emitido por el Departamento Legal sobre "Reclamo Administrativo No. SG-13-07-2008, presentado por el Abog. JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE, Apoderado Legal del Señor CARLOS ANTONIO JAAR TELLO, contra resolución emitida por la Rectoría;**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

- 8.** Conocimiento, Discusión y Resolución del Dictamen emitido por el Departamento Legal sobre el Sobre el Reclamo Administrativo No. SG-11-07-2008, presentado por el Abog. JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE, Apoderado Legal de los señores: ERLIN EDGARDO DUBÓN MÉNDEZ Y SERGIO EDGARDO MALDONADO ESPINOZA, contra resolución emitida por la Rectoría;
- 9.** Conocimiento, Discusión y Resolución del Dictamen emitido por el Departamento Legal sobre el Reclamo Administrativo Bo. SG-12-07-2008, presentado por el Abog. JAVIER MEDINA VERDE, en su condición de Apoderado Legal del Señor DANY GOLMAN GUERRA MARTÍNEZ contra resolución emitida por la Rectoría;
- 10.** Discusión y Aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios de Investigación Económico y Social en el Grado de Maestría;
- 11.** Discusión y Aprobación de la Propuesta del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Girona, España (UdG) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- 12.** Conocimiento, Discusión y Aprobación del dictamen de Reforma al Reglamento de Admisiones presentado por el Comisionado Universitario;
- 13.** Aprobación de Permisos a Docentes
 - a. MERY YOLANY HERRERA
 - b. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
 - c. FRANCIS ISBELA RODRÍGUEZ FONSECA
 - d. GRACIA MARÍA DUBÓN MURCIA
 - e. MIRNA LIZETH FLORES GIRÓN
 - f. ROSA EMELDA MARTÍNEZ ZAPATA
- 14.** Solicitud de la Secretaría General para recalendarizar la fecha de Graduación 22 de noviembre en Ciudad Universitaria;
- 15.** Aprobación de 280 Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
- 16.** Puntos varios;
 - 1) Discusión y Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Marítima Internacional de Panamá(UMIP);
 - 2) Reconocimiento a la Dra. CARMEN MARTORELL DE MILLA, por su destacada labor en el ejercicio del Cargo de Directora del CURLA;
 - 3) CORRESPONDENCIA
 - a) Oficio No. CCG-833-2009. Remitido por la Lic. Gloria Segura, Oficial de Información Pública, dependiente de la Comisión de Control de Gestión, relativa a solicitud de Información requerida por el Lic. Mauricio Durón;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

- b) Oficio CGCD-109-2009 recibido el 9 de septiembre de 2009, recibido el 28 de octubre del presente año, remitido por la Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria del Consejo General de Carrera Docente, a la Lic. Julieta Castellanos, Rectora, haciendo de su conocimiento la elección del Abog. Juan Fernando Paz, como Coordinador del CGCD, por un período de un año;
- 4) PERMISOS A DOCENTES:
 - a) WALTER OSWALDO MONCADA CANTARERO
 - b) ADA EVILA SERRANO NÚÑEZ;
- 5) Nota de fecha 26 de octubre de 2009, recibida el 27 del mismo mes y año, remitida por el Dr. Guillermo Emilio Ayes Carias, Dr. Fernán Núñez Pineda, Dr. Lyndón Hernández Abraham y el Br. José Manuel Dubón, Miembros de la Comisión nombrada según Acuerdo CU-O-071-2009 con el propósito de realizar investigación de los antecedentes Legales y Académicos del Suspendido Plan de Profesionalización de Auxiliar de Enfermería en el Grado de Licenciatura en los Centros Regionales;
- 6) Conocimiento, Discusión y resolución de la Apertura y Funcionamiento de la Carrera en Microfinanzas en Grado Asociado en el Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA);

17. Cierre de la Sesión;

Acto seguido la Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Suficientemente discutida y después de las sugerencias apuntadas por los Miembros Consejeros: Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Fernán Núñez Pineda. Se aprobó con las modificaciones con el voto a favor de 32 miembros y 0 en contra.

AGENDA REFORMADA CON LAS SUGERENCIAS

- 1. Comprobación del Quórum;
- 2. Juramentación del Lic. AUGUSTO RICARDO AGÜERO NAVARRO, como Miembro del Consejo Universitario en su calidad de Director interino del CURLA;
- 3. Apertura de la Sesión;
- 4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
- 5. Lectura, Discusión y Aprobación de Acta Número CU-E-006-09-2009; y Acta Número CUE-007-09-2009;
- 6. Correspondencia de la a) hasta la j) agregando los dos oficios de puntos varios.
- 7. Conocimiento, Discusión y Resolución del Dictamen emitido por el Departamento Legal sobre "Reclamo Administrativo No. SG-13-07-2008, presentado por el Abog.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE, Apoderado Legal del Señor CARLOS ANTONIO JAAR TELLO, contra resolución emitida por la Rectoría;

8. Conocimiento, Discusión y Resolución del Dictamen emitido por el Departamento Legal sobre el Sobre el Reclamo Administrativo No. SG-11-07-2008, presentado por el Abog. JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE, Apoderado Legal de los señores: ERLIN EDGARDO DUBÓN MÉNDEZ Y SERGIO EDGARDO MALDONADO ESPINOZA, contra resolución emitida por la Rectoría;
9. Conocimiento, Discusión y Resolución del Dictamen emitido por el Departamento Legal sobre el Reclamo Administrativo Bo. SG-12-07-2008, presentado por el Abog. JAVIER MEDINA VERDE, en su condición de Apoderado Legal del Señor DANY GOLMAN GUERRA MARTÍNEZ contra resolución emitida por la Rectoría;
10. Discusión y Aprobación del Diagnóstico y Plan de Estudios de Investigación Económico y Social en el Grado de Maestría;
11. Conocimiento, Discusión y resolución de la Apertura y Funcionamiento de la Carrera en Microfinanzas en Grado Asociado en el Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA);
12. Discusión y Aprobación de la Propuesta del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Girona, España (UdG) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
13. Discusión y Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Marítima Internacional de Panamá(UMIP);
14. Conocimiento, Discusión y Aprobación del dictamen de Reforma al Reglamento de Admisiones presentado por el Comisionado Universitario;
15. Nota de fecha 26 de octubre de 2009, recibida el 27 del mismo mes y año, remitida por el Dr. Guillermo Emilio Ayes Carias, Dr. Fernán Núñez Pineda, Dr. Lyndón Hernández Abraham y el Br. José Manuel Dubón, Miembros de la Comisión nombrada según Acuerdo CU-O-071-2009 con el propósito de realizar investigación de los antecedentes Legales y Académicos del Suspendido Plan de Profesionalización de Auxiliar de Enfermería en el Grado de Licenciatura en los Centros Regionales;
16. Aprobación de Permisos a Docentes
 - a. MERY YOLANY HERRERA
 - b. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
 - c. FRANCIS ISBELA RODRÍGUEZ FONSECA
 - d. GRACIA MARÍA DUBÓN MURCIA
 - e. MIRNA LIZETH FLORES GIRÓN
 - f. ROSA EMELDA MARTÍNEZ ZAPATA
 - g. WALTER OSWALDO MONCADA CANTARERO
 - h. ADA EVILA SERRANO NÚÑEZ;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

17. Solicitud de la Secretaría General para recalendarizar la fecha de Graduación 22 de noviembre en Ciudad Universitaria;
18. Aprobación de 280 Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
19. Puntos varios;
20. Cierre de la Sesión;

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.CU-E-006-09-2009.

La Secretaría dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra.

La Presidencia interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

Con la venia de la presidencia la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH, argumentó: “Buenos días señores consejeros, la preocupación de la Secretaría General es que las medallas se aprobaron en metal y eso hemos hecho algunas cotizaciones a nivel de país y solo en una joyería las elaboran, estamos haciendo otras cotizaciones en Guatemala y Costa Rica que están por enviar los costos pero en metal saldrían sumamente caras para la rectoría, la de Oro que se ha cotizado a tamaño de pin para ponerlo en la solapa, que es la más pequeña en oro costaría entre tres mil quinientos lempiras a cuatro mil que es la de Summa Cum Laude; la de Magna Cum Laude que es la de la plata costrada entre mil lempiras a mil trescientos lempiras de acuerdo a la cantidad y la del bronce que sería la más cómoda estaría costando entre unos setecientos a novecientos lempiras, solo las hace una joyería aquí en el país que es la Maya y es la pequeña y así sucesivamente estaría el tamaño mediano que el tamaño mediano se ha cotizado entre el tamaño de la medalla del padrino de la ceremonia de graduación que es la más grande, que sería sumamente onerosa si es en oro, estaría costando algunos 15 mil lempiras de repente en 14 quilates, entonces no se estábamos pensando plantear que podrían ser en baño no en metal, cuando en un inciso conversando con los estudiantes estábamos manejando el color, tal vez en ese momento, por el color plata por eso fue planteado así en el reglamento pero realmente se debió proponer como un baño de 14 o 18 quilates de oro porque la medalla de oro aunque sabemos que no son muchos los graduados de Suma cum Laude lo somete a reconsideración del consejo Universitario y de la Rectoría que es la que va a asumir los costos en determinado momento, esta propuesta gracias.” Participando al respecto los miembros consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Fernán Núñez Pineda. Finalmente no se tomó en consideración la propuesta formulada.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.CU-E-007-09-2009.

La Secretaría dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 32 votos a favor y 0 en contra. No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 6

CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Secretaria Abog. María Antonia Navarro, planteó al pleno dispensar la Lectura de la Correspondencia antes aludida en la agenda contentiva de solicitudes, oficios relacionados, prácticamente son trámites administrativos que a muchos de ellos ya se le ha dado curso según las peticiones recibidas por los diferentes consejeros o particulares que tienen interés, así como la debida recepción de los oficios que entran en su condición de copias sobre situaciones colaterales al trabajo del Consejo Universitario y así mismo también las notificaciones de las actuaciones de otros órganos que hacen las diferentes autoridades de la Estructura Universitaria.

Acto Seguido la Presidencia interrogó a los miembros Consejeros si se dispensa la lectura de la correspondencia, quedando eximida su lectura, por unanimidad.

PUNTO No.7

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL SOBRE "RECLAMO ADMINISTRATIVO NO. SG-13-07-2008, PRESENTADO POR EL ABOG. JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO JAAR TELLO, CONTRA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORÍA;

Para iniciar la discusión de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

DICTAMEN LEGAL.- VISTA: El expediente Administrativo para obtener mediante resolución administrativa la orden de emisión de acuerdo de nombramiento definitivo como profesor auxiliar III a tiempo completo para el departamento de Matemáticas del Centro Universitario Regional de Occidente, registrado bajo el No. SG 13-07-2008 interpuesto por el Abogado JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE en su condición de apoderado legal del señor CARLOS ANTONIO JAAR TELLO contra el oficio No. 938 C.S.E./S.E.D.P. de fecha 21 de abril del 2008 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, este Departamento del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Por consiguiente y en base a los artículos 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 48 del Estatuto del Docente Universitario y sus reformas y el Manual de Procedimientos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Concurso. Por lo antes expuesto la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite su DICTAMEN en el sentido de que DECLARE CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN por estar ajustado a DERECHO. Tegucigalpa M.D.C., 25 de septiembre de 2009. (F) Abog. NEPTALI MEJÍA RODRÍGUEZ, ASISTENTE DEPARTAMENTO LEGAL. (F Y S) FIRMA ILEGIBLE POR: ABOG. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ, ABOGADO GENERAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto los miembros consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Ing. Maribel Medina Barahona, Dra. Mirna Marín, Dr. Fernán Núñez Pineda, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. Juan Fernando Paz, Lic. Carlos Alberto Pineda Fernández, Br. Melissa Angélica Interiano, y con la venia de la Presidencia el Abog. Neptali Mejía, Asistente de la Oficina del Abogado General.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: "Estaríamos pidiendo que este expediente se remita de nuevo para que siga el curso de la apelación conforme a la forma establecida en el Estatuto del Docente Universitario, se devuelve el expediente, no se somete a votación porque es la ley, es lo que manda la ley, sencillamente hay que remitirla porque es lo que corresponde a derecho, entonces se remite este documento para que siga el curso legal correspondiente no ocupa votación porque es ley." Participando al respecto la Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Juan Ramón Pineda.

En virtud de todo lo anterior se dio por agotado este punto de agenda.

Previo la Lic. Imelda Valladares, informó: "El sensible fallecimiento del Licenciado **JOSÉ EFRAÍN ORDOÑEZ ANDRADE**, era el padre de nuestra compañera Consejera Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, también quiero compartir con ustedes que el Lic. Ordoñez fue catedrático por muchos años de la Facultad de Ciencias Médicas en el Departamento de Medicina Preventiva y esposo de una colega muy estimada de Trabajo Social la Lic. Francisca Elena Ferrera de Ordoñez, por tal lamentable deceso solicito al Pleno tributar un minuto de silencio a su memoria. El cual así se realizó.

Seguidamente la Presidencia, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 1:05(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Secretaria Abog. María Antonia Navarro, informó: "Por el orden de sucesión la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica estará presidiendo una parte de la sesión, en vista de que la Lic. Julieta Castellanos tuvo que salir. Por instrucciones de la Presidencia y para un mejor control de las votaciones, se procede a la comprobación del quórum nuevamente, concluyendo que hay treinta y nueve (39) miembros propietarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, reanudó la Sesión, siendo las 2:15(hrs) de la tarde, quien enfatizó: “Buenas tardes a todos y todas, la señora Rectora he tenido que ausentarse, se reincorporará posteriormente y vamos a continuar presidiendo esta sesión como Rectora por ley.” Continuando con la agenda se pasó al siguiente punto:

PUNTO No. 8

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL SOBRE EL SOBRE EL RECLAMO ADMINISTRATIVO NO. SG-11-07-2008, PRESENTADO POR EL ABOG. JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE, APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES: ERLIN EDGARDO DUBON MÉNDEZ Y SERGIO EDGARDO MALDONADO ESPINOZA, CONTRA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORÍA;

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

DICTAMEN LEGAL.- VISTA: El expediente Administrativo para obtener mediante resolución administrativa la orden de emisión de acuerdo de nombramiento definitivo como profesor auxiliar III a tiempo completo para el departamento de Matemáticas del Centro Universitario Regional de Occidente, registrado bajo el No. SG 13-07-2008 interpuesto por el Abogado JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE en su condición de apoderado legal de los señores ERLIN EDGARDO DUBÓN MÉNDEZ Y SERGIO EDGARDO MALDONADO ESPINOZA contra el oficio No. 938 C.S.E./S.E.D.P. de fecha 21 de abril del 2008 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, este Departamento del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Por consiguiente y en base a los artículos 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 48 del Estatuto del Docente Universitario y sus reformas y el Manual de Procedimientos de Concurso. Por lo antes expuesto la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite su DICTAMEN en el sentido de que DECLARE CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN por estar ajustado a DERECHO. Tegucigalpa M.D.C., 25 de septiembre de 2009. (F) Abog. NEPTALI MEJÍA RODRÍGUEZ, ASISTENTE DEPARTAMENTO LEGAL. (F Y S) FIRMA ILEGIBLE POR: ABOG. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ, ABOGADO GENERAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Secretaria Abog. María Antonia Navarro.

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón Padilla, actuando como Presidenta, instruyó: “Se traslada a la Oficina del Abogado General, para que siga el debido proceso.”

En virtud de lo anterior se dio por agotado este punto de agenda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

PUNTO No. 9

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL SOBRE EL RECLAMO ADMINISTRATIVO BO. SG-12-07-2008, PRESENTADO POR EL ABOG. JAVIER MEDINA VERDE, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR DANY GOLMAN GUERRA MARTÍNEZ CONTRA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORÍA;

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

DICTAMEN LEGAL.- VISTA: El expediente Administrativo para obtener mediante resolución administrativa la orden de emisión de acuerdo de nombramiento definitivo como profesor auxiliar III a tiempo completo para el departamento de Matemáticas del Centro Universitario Regional de Occidente, registrado bajo el No. SG 12-07-2008 interpuesto por el Abogado JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE en su condición de apoderado legal del señor DANY GOLMAN GUERRA MARTÍNEZ contra el oficio No. 938 C.S.E./S.E.D.P. de fecha 21 de abril del 2008 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, este Departamento del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Por consiguiente y en base a los artículos 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 48 del Estatuto del Docente Universitario y sus reformas y el Manual de Procedimientos de Concurso. Por lo antes expuesto la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite su DICTAMEN en el sentido de que DECLARE CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN por estar ajustado a DERECHO. Tegucigalpa M.D.C., 25 de septiembre de 2009. (F) Abog. NEPTALI MEJÍA RODRÍGUEZ, ASISTENTE DEPARTAMENTO LEGAL. (F Y S) FIRMA ILEGIBLE POR: ABOG. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ, ABOGADO GENERAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, quien instruyó: "Igual contenido que los dos casos anteriores el expediente sea devuelto a la Oficina del Abogado General para que siga el debido procedimiento establecido en el Estatuto del Docente Universitario y en el Manual de concursos Docentes."

En virtud de lo anterior se dio por agotado este punto de agenda.

PUNTO NO. 10

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA;

La Señora Secretaria del Consejo Universitario Abog. María Antonia Navarro Bustillo, dio lectura a la documentación que da origen a esta solicitud:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

- Oficio No.VRA-998-2009. De fecha 26 de octubre de 2009. Remitido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Remito a usted el Dictamen VRA-No.050-2009 emitido por esta Vicerrectoría Académica, en relación a la creación de la Carrera METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA. DICTAMEN VRA-No.050-2009. La Vicerrectoría Académica de la UNAH, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH establecidos en su Ley Orgánica, DICTAMINA: PRIMERO: Que procede y es altamente pertinente para la UNAH y el país, que el Consejo Universitario apruebe la creación de de la carrera Metodologías de Investigación Económica y Social en el Grado de Maestría. SEGUNDO: Recomendar al Consejo Universitario que delegue en la Vicerrectoría Académica la integración de un equipo interdisciplinario integrado por personal de las Direcciones Académicas y Facultades que han participado en el diseño y revisión de la propuesta de creación de la carrera Metodologías de Investigación Económica y Social en el Grado de Maestría, para el seguimiento y sistematización de la novedosa experiencia que va a significar el funcionamiento y desarrollo de ésta carrera en la UNAH y en el país. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
- Oficio No. 158-DICU. Fechado el 12 de agosto de 2009. Dirigido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. En relación a su oficio VRA-697-2009 del 11 de agosto de 2009, remito dictamen solicitado. DICTAMEN. La Dirección de Investigación Científica. Después de revisar el documento sobre el proyecto de Carrera "METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON ORIENTACIÓN SOCIAL Y SALUD", y de haber acompañado el proceso de elaboración del mismo, se emite el presente Dictamen favorable para su aprobación, por considerar que significa una herramienta adecuada para formar investigadores con rigurosidad metodológica y fuerte sustento teórico. (F y S) Leticia Salomón, directora de Investigación Científica.
- Nota enviada por la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado. DICTAMEN. Sobre la Creación de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica con Orientación Económica, Social y Salud. Emite DICTAMEN FAVORABLE por la creación y aprobación del Plan de Estudios de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica con Orientación Económica, Social y Salud, debido a que ha sido revisado y cumple con las especificaciones de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Reglamento de los estudios de Postgrado. Este dictamen es emitido por la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado por no estar conformado, a la fecha, el Consejo de Postgrado tal como lo estipula el Reglamento. (F y S) Dr. Rolando Aguilera Lagos, Director del Sistema de Estudios de Postgrado.
- Oficio D.L. No.663-09. Fechado el 26 de octubre de 2009. Dirigido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la UNAH. En vista que para el desarrollo del Plan de Estudios de la Maestría, la fuente de financiamiento proviene de la inscripción, matrícula y mensualidad de los estudiantes, de forma autofinanciable, esta Oficina Legal emite su opinión favorable para la apertura de la Maestría por estar de acorde a los objetivos fundamentales de la UNAH como ser fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. (F) Neptali Mejía, Asistente Depto. Legal. (F y S) VoBo. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

- Oficio DD-No.284. Con fecha 26 de octubre de 2009. Remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la UNAH. Remito a usted documento que contiene las Segundas observaciones hechas al Diagnostico y proyecto de Plan de Estudio de la Maestría en Metodologías de Investigación Económica y Social, que fueron entregadas a través de correo electrónico al consultor del PNUD Rafael del Cid para ser incorporadas a la versión final de estos documentos. Una vez remitidos éstos a esta Dirección con dichas observaciones se emitirá el dictamen correspondiente y se enviará a su Oficina para el trámite que corresponde. (F y S) DRA. ALICIA GERALDINA RIVERA, DIRECCIÓN DE DOCENCIA.
- Oficio DD-No.285. Con fecha 26 de octubre de 2009. Remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la UNAH. Remito a usted Dictamen solicitado en relación a los documentos Diagnostico y Proyecto de Plan de Estudio de la Maestría en Metodologías de Investigación Económica y Social, las cuales después de varias revisiones hechas, esta Dirección comprobó la incorporación de las observaciones realizadas. Por lo que puede continuar con el trámite correspondiente. DICTAMEN DD-044-2009. Esta Dirección de Docencia RECOMIENDA: 1. Que la Vicerrectoría Académica y la Rectoría remiten la versión final adjuntada de ambos documentos al Consejo Universitario para su aprobación. 2. Que una vez cumplido este requerimiento y los demás que señala la Ley, sea enviado al Consejo de Educación Superior para su aprobación y registro final y proceder a su ejecución. (F y S) DRA. ALICIA GERALDINA RIVERA, DIRECCIÓN DE DOCENCIA.
- Oficio No. SEAF-2247. Con fecha 17 de agosto de 2009. Dirigido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la UNAH. Esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. En vista de lo anterior se emite Dictamen Favorable sobre el Proyecto de Maestría en Metodología de Investigación Científica con Orientación Económica, Social y Salud. (F y S) Licda. Ritza Aracely B. de Molina.

La Presidencia anunció la discusión del presente punto, participando al respecto los Miembros Consejeros: Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Fernán Núñez Pineda y la Lic. Imelda Valladares. Suficientemente discutida la propuesta. Se aprobó con la sugerencia anotada por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, con 39 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente el Consejo Universitario considerando la importancia del asunto en discusión, consideró procedente adoptar una resolución al respecto, en consecuencia se resolvió lo siguiente:

“ACUERDO NUMERO CU-O-088-010-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Creación de la Carrera de **METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, con los dos ajustes que se han planteado a nivel de los códigos del cuarto ciclo, consistentes en agregar “S” y “E” en mayúscula, en el Seminario de Tesis II de ambas optativas y que se modifique el título o el nombre de la optativa primera, de manera que se lea: “Profundización en el Área Social”, y de la optativa II que se lea: “Profundización en el Área Económica”. **SEGUNDO:** Delegar en la Vicerrectora Académica la integración de un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

equipo interdisciplinario integrado por personal de las Direcciones Académicas y facultades que han participado en el diseño y revisión de la propuesta de creación de la presente carrera; para el seguimiento y sistematización de la novedosa experiencia que va a significar el funcionamiento y desarrollo de esta carrera en la UNAH y en el país. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata; **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 11

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN MICROFINANZAS EN GRADO ASOCIADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA);

La Secretaria del Consejo Universitario Abog. María Antonia Navarro Bustillo, dio lectura a la documentación que da origen a esta solicitud:

- Oficio VRA-1000-2009. Fechado 26 de octubre de 2009. Dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Remito a Usted el Dictamen VRA-049-2009. Emitido por esta Vicerrectora Académica, en relación a la apertura y funcionamiento de la Carrera de Técnico en Microfinanzas en Grado Asociado en el Centro Universitario Regional del Valle del aguan (CURVA). DICTAMEN VRA-No.049-2009. DICTAMINA: **PRIMERO:** Que es pertinente y procedente que el Consejo Universitario apruebe la apertura y funcionamiento de la carrera de Técnico en Microfinanzas en Grado Asociado en el Centro Universitario Regional del Valle de Aguan (CURVA), a partir del primer periodo académico 2010. **SEGUNDO:** La Carrera antes mencionada se desarrollará con el mismo Plan de Estudios Oficialmente aprobado para la Carrera en Ciudad Universitaria, cumpliendo con las mismas exigencias de excelencia académica, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 38, y a futuro cuando la carrera se ofrezca en modalidad a distancia, el CURVA también deberá ofrecerla con dicha modalidad en estrecha coordinación con el CASUED de Tocoa, tal como lo establece la política de gestión del conocimiento en redes educativas regionales. **TERCERO:** El Consejo Universitario debe instruir a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para que cada período académico se realice una supervisión académica del desarrollo de la Carrera en el CURVA, desde el enfoque de mejora continua de la calidad y pertinencia de la misma; **CUARTO:** El Consejo Universitario debe instruir al Director del CURVA para que el POA Presupuesto 2010 de dicho Centro se prevean las actividades y el financiamiento conducentes al buen funcionamiento de la Carrera de Técnico en Microfinanzas en Grado Asociado. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
- Oficio SEAF-2703. Fechado el 23 de octubre de 2009. Remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Analizando el Oficio VRA-No.965-2009 de esa Vicerrectoría Académica, contenido de la propuesta para la creación de la carrera "Técnico en Microfinanzas" en el Centro Universitario Regional del Valle del aguan (CURVA); al respecto, somos del criterio que dicha Carrera Técnica se puede



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

implementar en ese Centro Regional, en vista que cuenta con el recurso humano y las instalaciones físicas para poder desarrollar este Proyecto, siempre y cuando no se comprometan los recursos financieros de la institución. (F y S) Licda. Ritza de Molina. Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas a.i.

- Oficio DD-No.291. De fecha 27 de octubre de 2009. Remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Remito a usted dictamen solicitado en relación a los documentos de PROPUESTA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA) ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A LA APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN MICROFINANZAS. DICTAMEN DD-045-2009. Por tanto esta Dirección de Docencia recomienda: 1. Que se apruebe el funcionamiento de la Carrera Técnico en Micro Finanzas en el CURVA por promoción y dependiendo de los resultados y de la evaluación de la primera tomar la decisión de continuar con otras promociones. 2. Que se tomen las previsiones laborales y presupuestarias para la incorporación gradual de nuevos profesionales a la carrera (de acuerdo al avance de los períodos académicos descritos en el Plan de Estudios) que reúnan las competencias para desarrollar la doctrina pedagógica y el perfil profesional que el Plan de Estudios de la Carrera en Micro finanzas describe. 3. Que las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y específicamente el Departamento de Contaduría Pública y finanzas asuma una responsabilidad académica real en el seguimiento que se le debe dar a la formación de estos profesionales en el CURVA. 4. Que las autoridades del CURVA con acompañamiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la Vicerrectoría Académica se comprometan a crear oferta educativa compatible con esta carrera corta para dar oportunidad a que los egresados de ese CUR continúen estudios en el nivel de Educación Superior (Licenciaturas y postgrados), para que esta carrera no se convierta en una oferta terminal. 5. Que se fortalezcan y reactiven las alianzas con instituciones como la Fundación José María Covelo y la Red de instituciones Micro-finanzas de Honduras para que se dé cumplimiento a lo establecido en el convenio que apoya la creación de esta carrera corta en la UNAH. (F y S) DRA. ALICIA GERALDINA RIVERA, DIRECCIÓN DE DOCENCIA.

- Oficio DCET-No.225. Fechado el 20 de octubre de 2009. Enviado a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. En atención a la petición formulada ante ésta Decanatura por parte de la Dirección del Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA) para la apertura en ese Centro de Estudios de la Carrera TÉCNICO EN MICROFINANZAS en grado Asociado, dependiente de ésta facultad; adjunto a la presente, le remito el Dictamen que la coordinación de la carrera mencionada emitiera al respecto. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. DICTAMEN. POR TANTO LA COORDINACIÓN DE LA CARRERA CORTA EN EL GRADO ASOCIADO DE TÉCNICO EN MICROFINANZAS, RECOMIENDA: 1. Aprobar la apertura, implementación y funcionamiento de la carrera TÉCNICO EN MICROFINANZAS en el grado asociado, con duración de seis periodos, dos años y medio con 98 unidades valorativas y 24 asignaturas, en el Centro Regional Universitario del Valle del Aguan, CURVA, a partir del primer periodo de 2010. 2. Que se mantengan los mismos Códigos de asignaturas que mantiene la carrera en Ciudad Universitario y que son los que usa el Sistema de Registro. 3. Que se le de seguimiento al desarrollo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

carrera Técnico en Microfinanzas por la Facultad de Ciencias Económicas a través de la Coordinación de la Carrera dependiente del Departamento de Contaduría Pública, la Dirección de Docencia y la Dirección Académica de Formación de Carreras Tecnológicas DAFT de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, haciendo supervisión y evaluación continua de la calidad de la enseñanza y asegurándose de que el nivel de la misma corresponda al estadio superior igual al que se imparte en Ciudad Universitaria. (F y S) IRMA MIREYA PAREDES, Coordinadora Técnico en Microfinanzas.

- Oficio – CURVA 123-2009. Olanchito, 27 de octubre de 2009. Enviado a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. En relación a la ampliación de la carrera Técnico en Microfinanzas en el CURVA, a partir del primer periodo el 2010, estimo conveniente hacer de su conocimiento que bajo la actual estructura organizativa y de acuerdo a la planta del Recurso Humano existente, actualmente contamos con la suficiente disponibilidad para atender el programa referido en el corto y mediano plazo, uno y dos años. Posiblemente después de ese término, sería conveniente la contratación de cierto personal para otras áreas más específicas del mismo. (F y S) Ing. José Leonel Castillo, Director del CURVA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto los miembros consejeros: Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Ing. José Leonel Castillo, Mae. Belinda Flores de Mendoza y la Ing. Carolina Ventura de Puerto. Suficientemente discutido. Se aprobó por moción del Dr. Fernán Núñez Pineda, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia del resultado anterior el Consejo Universitario resolvió lo siguiente:

“ACUERDO NUMERO CU-O-089-010-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Apertura y Funcionamiento de la Carrera de Técnico en Microfinanzas en Grado Asociado en el Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA), a partir del Primer Período Académico de 2010; **SEGUNDO:** La Carrera antes mencionada se desarrollará con el mismo Plan de Estudios Oficialmente aprobado para la Carrera en Ciudad Universitaria, cumpliendo con las mismas exigencias de excelencia académica, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 38, y a futuro cuando la carrera se ofrezca en modalidad a distancia, el CURVA también deberá ofrecerla con dicha modalidad en estrecha coordinación con el CASUED de Tocoa, tal como lo establece la política de gestión del conocimiento en redes educativas regionales. **TERCERO:** Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para que cada período académico se realice una supervisión académica del desarrollo de la Carrera en el CURVA, desde el enfoque de mejora continua de la calidad y pertinencia de la misma; **CUARTO:** Instruir al Director del CURVA para que el POA Presupuesto 2010 de dicho Centro se prevean las actividades y el financiamiento conducentes al buen funcionamiento de la Carrera de Técnico en Microfinanzas en Grado Asociado; **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

PUNTO No. 12

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, ESPAÑA (UDG) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS;

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

- Oficio No.120-2009-VRIUNAH. Fechado el 19 de octubre de 2009. Dirigido a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el expediente completo y el dictamen final emitido por esta Vicerrectoría, en relación al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de Girona, con el propósito de que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su ratificación y demás efectos legales. DICTAMEN FINAL. Esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH y los Artículos 10 y 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, con otras instituciones; y después de haber revisado exhaustivamente el contenido del Convenio Marco de Colaboración y de la documentación adjunta, se permite recomendar al Honorable Consejo Universitario, se apruebe el presente Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Girona (UG), España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) dado que el mismo traerá solamente beneficios tangibles para nuestra institución. (F y S) DR. ERNESTO PAZ AGUILAR, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- Oficio VRA-921-2009. Con fecha 06 de octubre de 2009. Remitido al Dr. Ernesto Paz Aguilar, Vicerrector de Relaciones Internacionales. Remito a usted el dictamen VRA-No.044-2009 emitido por esta Vicerrectoría Académica, en relación al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Girona (UdG) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Asimismo le envío los Dictámenes originales. DICTAMEN VRA-No.044-2009. DICTAMINA: PRIMERO: Recomendar que para un aprovechamiento efectivo del Convenio Marco a suscribirse ente ambas universidades, se involucre en la ejecución del mismo a la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad y a la Dirección de Investigación Científica dado el quehacer y finalidades del referido Convenio. SEGUNDO: Que es pertinente desde el punto de vista institucional, la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Girona (UdG) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), pues el mismo contribuirá de sobremanera al desarrollo de las potencialidades del personal docente, administrativo y de servicio de la institución. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
- Dictamen DD-019-2009. Por tanto, esta Dirección recomienda que: Se firme el presente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Girona (UdG) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, previo a: - Que el presente Convenio Marco de Colaboración al igual que los convenios específicos que de él surjan sea involucrada la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad. – Que la selección del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

personal que formará parte de la Comisión mixta responsable del seguimiento y evaluación de las acciones que surjan de este Convenio Marco así como los beneficiarios se lleve a cabo conforme al establecimiento de perfiles requeridos para cada una de las áreas de intervención a considerar en este y los que surjan del mismo. – Los distintos convenios específicos que puedan firmarse y suscribirse a partir del presente Convenio Marco deberán ser elaborados en función de la normatividad que la UNAH ya tiene definido para tal efecto. – Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Abogado General de la UNAH. (F y S) Msc. Aleyda Romero, Directora de Docencia.

- Oficio No.548-2009-SEAF. Fechado el 27 de marzo de 2009. Dirigido a la Dra. Alicia G. Rivera, Vicerrectora Académica a.i. La Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas dictamina FAVORABLE para la firma del Convenio Marco de cooperación entre la Universidad de Girona, España (UdG) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tomando nota de: En cada Convenio Especifico se concretarán los compromisos, responsabilidades, diseño, desarrollo, evaluación y régimen económico de las actuaciones en las que participen ambas instituciones. (F y S) Gustavo Rodríguez, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Oficio No.090-DICU. De fecha 13 de mayo de 2009. Dirigido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Esta Dirección emite DICTAMEN FAVORABLE porque el Convenio proporciona beneficios para la UNH, favorece el concepto de internacionalización de la Educación Superior y promueve la formación e investigación en temas de desarrollo local. (F y S) Leticia Salomón, Directora.
- Oficio DVUS No.68. Con fecha 3 de abril de 2009. Dirigido a la Dra. Alicia Geraldina Rivera, Vicerrectora Académica a.i. de la UNAH. En atención a la solicitud que nos formulara el pasado 24 de marzo, mediante oficio No. VRA-UNAH-262-2009, orientado a emitir dictamen sobre el Anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Girona, España y nuestra universidad, tenemos a bien dar el criterio de esta Dirección Académica sobre el contenido del mismo. Por lo demás, nuestra Dirección considera de suma trascendencia proceder la aprobación del convenio con la Universidad de Girona ya que además de fortalecer los vínculos interinstitucionales entre ambas universidades, contribuirá de manera decisiva a la cooperación reciproca tanto académica como científica, técnica y administrativa, lo que finalmente redundará en beneficio de nuestra propia Universidad y el país. (F y S) por DR. RAMÓN ROMERO CANTARERO, DIRECTOR. Firma ilegible.
- Oficio D.L. no. 206-09. Fechado 16 de abril de 2009. Remitido a la Dra. Alicia Geraldina Rivera, Vicerrectora UNAH. En atención a su oficio VRA-UNAH-262-2009 y que es remitido al Departamento Legal para que emita dictamen sobre el anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Girona, España (UdG) y nuestra universidad, el cual viene acompañado de la documentación sobre el mismo. Este Departamento Legal después de haber leído detenidamente recomienda: 1.- El formato debe ser llenado con la información pertinente y no dejar espacios en blanco. 2.- Debe establecer la cantidad de becas. 3.- La Vicerrectoría Académica junto con la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Dirección de Docencia y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal establecerán en que programas de especialización se puede aplicar el convenio en virtud de colaborar conjuntamente en aspectos de formación, investigación y transferencia de conocimiento que sea de interés común, a la vez impulsar programas y actuaciones que conlleven la participación de estudiantes, profesorado, personal de administración y de servicios. Por tanto se recomienda el envío al Consejo Universitario para su aprobación. (F) NIDIA RODRÍGUEZ MERCADO, ASISTENTE LEGAL. (F y S) JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, ABOGADO GENERAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra, con las recomendación anotadas por el Dr. Fernán Núñez Pineda.

En consecuencia del resultado anterior el Consejo Universitario resolvió lo siguiente:

“ACUERDO NUMERO CU-O-090-10-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, ESPAÑA,** con dictámenes favorables de la Vice-Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice-Rectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Oficina del Abogado General, Dirección de Investigación Científica, y Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad; **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio; **TERCERO:** Agregar una clausula sobre Solución de Conflictos, donde se establezca que las diferencias de naturaleza, de interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, se solucionarán de mutuo acuerdo las divergencias que se presenten; en caso de no ser posible se someterá a los Tribunales de Girona, España o en Honduras de conformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje; **CUARTO:** Instruir a la Rectoría para que envíe a la Secretaría General el Convenio original firmado por las partes para que ésta a través de la Unidad Especializada haga el registro y publicación respectivos; **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP);

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

- Oficio No. RU No.747-2009. De fecha 28 de octubre de 2009. Dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio me permito



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

remitirle el expediente, relativo a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) con los dictámenes respectivos para que sea aprobado por el Honorable Consejo Universitario. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, Rectora.

- Oficio No.121-2009-VRIUNAH. Fechado el 28 de octubre de 2009. Remitido a la Msc. Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH. Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el expediente completo más el Dictamen Final emitido por esta Vice-Rectoría, en relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) con el propósito que se someta a consideración ante el Consejo Universitario para su aprobación y firma. DICTAMEN FINAL VRI No.9-2009. Esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, después de haber revisado exhaustivamente el contenido del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) emite dictamen favorable para la suscripción del Convenio arriba mencionado. (F y S) DR. ERNESTO PAZ AGUILAR, Vice-rector de Relaciones Internacionales.

- Oficio VRA-1001-2009. Con fecha 26 de octubre de 2009. Enviado a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Remito a Usted el Dictamen VRA-051-2009, emitido por esta Vicerrectoría Académica, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP). DICTAMEN VRA-No.051-2009. DICTAMINA: Que es pertinente desde el punto de vista institucional, la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP), pues el mismo contribuirá de sobremanera a la cooperación entre ambas instituciones y al desarrollo conjunto de programas y proyectos de mutuo interés en el campo técnico-marítimo. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica.

- Oficio DD-165. Con fecha 10 de julio de 2009. Dirigido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica UNAH. Remito a usted dictamen solicitado por esa Vicerrectoría Académica en su oficio VRA-No.402-2009, sobre el contenido del anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP). DICTAMEN DD-032-09. POR TANTO RECOMIENDA: - Aceptar la Carta de Intensiones entre la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH y la universidad Marítima Internacional de Panamá y se proceda a la negociación y elaboración del Convenio en un período no mayor de sesenta (60) días. (F y S) Dra. Alicia Geraldina Rivera, Directora de Docencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

- Oficio SEAF-2682. Fechado el 16 de octubre de 2009. Remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Habiendo procedido a revisar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) y dado que en el mismo no se cuantifican las implicaciones financieras, pues será en los acuerdos de ejecución en donde se determinará ese aspecto, ésta oficina es del criterio que será en su oportunidad que se dictaminará, dependiendo de la disponibilidad financiera de la Institución y de las Unidades ejecutoras. Bajo ese entendido consideramos que el proyecto de Convenio puede suscribirse. (F y S) Licda. Ritza Aracely de Molina, Secretaria Ejecutiva a.i. de Administración y Finanzas.

- Oficio D.L. No.653-09. De fecha 22 de octubre de 2009. Enviado a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. En atención al oficio VRA-905-2009 de fecha 29 de septiembre del año en curso, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP). Por tanto este Departamento Legal recomienda que se suscriba el convenio referido. (F) Neptali Mejía Rodríguez, Asistente Depto. Legal. (F y S) Vo.Bo. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra, por moción del Dr. Fernán Núñez Pineda.

En consecuencia del resultado anterior el Consejo Universitario resolvió lo siguiente:

“ACUERDO NUMERO CU-O-091-07-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ,** con dictámenes favorables de la Vice-Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice-Rectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Oficina del Abogado General; **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio, siempre y cuando en la Cláusula Séptima sobre Solución de Conflictos, se establezca que las diferencias de naturaleza, sobre la interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, se solucionarán en base a la Ley de Conciliación y Arbitraje vigente en el País; **TERCERO:** Instruir a la Rectoría para que envíe a la Secretaría General el Convenio original firmado por las partes para que ésta a través de la Unidad Especializada haga el registro y publicación respectivos; **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

PUNTO No. 14

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ADMISIONES PRESENTADO POR EL COMISIONADO UNIVERSITARIO;

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

- Oficio No. VRA-No.1006-2009. Fechado el 29 de octubre de 2009. Dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Remito a usted el Dictamen sobre el proyecto de reforma al Reglamento de Admisión de Estudiantes a la UNAH, presentado por el Comisionado Universitario al Consejo Universitario, elaborado por la Comisión Especial nombrada al efecto.(F y S) Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica. (F) Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles. (F) Abog. María Antonia Navarro, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas. (F) Lic. Carlos Alberto Pineda, Director UNAH-VS. (F) Br. Jhuniór Abraham Marcia, Representante Estudiantil CURNO.

Seguidamente con la venia de la presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, a manera de informe, exteriorizó: “Gracias señora Rectora, nos hemos permitido en este momento entregarles una versión final del dictamen que únicamente tiene un cambio pero para que quede constancia verdad de que se entrego y recibió en relación al que esta numerado como doce en nuestra carpeta de la Reunión de hoy, verdad incluso pedí a la Señora Roxana que lo subrayara con marcador resaltador para que identifiquemos claramente que es una ampliación del punto segundo ya del dictamen en sí, solo para conocimiento del pleno informar rápidamente la metodología que sigue la Comisión nombrada por este Consejo y que se nos dio la oportunidad de coordinar la misma, se convocó a una primera reunión de trabajo para fijar la metodología que íbamos a seguir y también íbamos hacer una primera revisión o análisis de la propuesta del señor comisionado Universitario de donde parte la iniciativa de estas reformas al reglamento de admisión, en esa primer reunión de trabajo se integró una subcomisión que iba hacer una exhaustiva revisión tanto de los aspectos legales relacionados con el tema de las reformas como también con los resultados que arroja el sistema de admisiones después de diez procesos de aplicación de la prueba de aptitud Academia, particularmente en la población a la cual hace referencia el proyecto de reforma presentada por el Comisionado Universitario, es decir la población originaria de poblaciones indígenas, verdad y de población Misquita, las personas discapacitadas que se habían presentado a la PAA y también las personas provenientes de los municipios más pobres del país y también en condiciones de haber egresado de nivel media de colegios nocturnos, entonces esa subcomisión trabajó en ese análisis y el resto de miembros nos abocamos hacer una revisión de los fundamentos sicopedagógicos de la PAA y también del contexto de país en relación sobre todo a los mandatos de la Constitución para el desarrollo de un sistema educativo armónico y donde la Secretaría de Educación y esta Universidad tienen la responsabilidad de promover ese desarrollo de un sistema educativo armónico, luego tuvimos una segunda reunión de la Comisión en pleno en donde la Subcomisión de aspectos jurídicos y de resultados de la PAA presentó por escrito los principales hallazgos de la revisión que había hecho verdad, de los aspectos legales y de los resultados de la PAA, y se acordó que en este caso, a y también en esa reunión segunda tuvimos acceso a la ayuda memoria de una reunión amplia que se había realizado entre el Comisionado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Universitario, el Programa de Servicio a Estudiantes con Necesidades Especiales de la VOAE, de la cual participaron además de personal de la Vicerrectoría estudiantes también con discapacidad y esta ayuda memoria fue discutida ampliamente en esa segunda reunión de la Comisión también para verificar los resultados de la PAA si la información que había sido brindada en esa reunión tenía una evidencia a nivel de los datos estadísticos generados por el sistema de Admisión, con estos dos insumos entonces se delegó en la coordinación de la Comisión en este caso en la Vicerrectora Académica integrar los diferentes aportes recibidos ya en un borrador de dictamen que fue circulado vía correo electrónico entre los miembros de la comisión y solicitándoles hacernos llegar sus comentarios, aportes, etc., lo cual se realizó en los días entre el sábado pasado y todavía el día de ayer recibimos algunos aportes, el dictamen que ustedes tienen en sus manos está firmado verdad por los miembros de la Comisión excepto por la Lic. Yeni Canales con la cual verificamos hoy que ella recibió convocatoria a la segunda de las reuniones pero ella consultaba a la persona que la convocó en qué lugar se iba a realizar la misma y nos informa que no recibió respuesta, por lo que ella no ha firmado el dictamen porque no participó de estas reuniones, hubo un problema de comunicación aunque si se le hizo llegar el borrador de dictamen vía correo electrónico y ella tuvo oportunidad de conocerlo y hoy precisamente a la hora del almuerzo intercambiamos sobre algunas dudas que ella identificaba y que van a requerir posiblemente de ampliación ya en el momento de la discusión del dictamen y al momento de hacer la integración de los diferentes insumos por recomendación de la Abog. Navarro nos avocamos también a una revisión de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad y también revisamos el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en relación a los derechos de los grupos indígenas ya que nuestro país es signatario de dicho convenio y entiendo que también ya fue ratificado en su momento hace unos dos años por el Congreso Nacional, de manera que la Comisión considera pues que se conto a lo claro del proceso de elaboración del dictamen con los aportes de los integrantes pero también con una revisión muy detallada de la información generada por el Sistema de Admisión y de estas otras leyes secundarias que también tienen relevancia para la elaboración de dicho dictamen, tenemos disponible la información del Sistema de Admisión si en algún momento se requiriera también ampliar alguno de los puntos expuestos en el dictamen, queríamos entonces informar cual fue la dinámica seguida por la Comisión.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto los miembros consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Fernán Núñez Pineda, Lic. Yeni Canales, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Imelda Valladares, Ing. Oscar Meza Palma y la Arq. Rosamalia Ordoñez.

Continuaron en el uso de la palabra, con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y la Lic. Rita Tamashiro, Directora del Sistema de Admisiones. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 2 en contra, con las observaciones anotadas por los consejeros. Razonando su voto en contra la Lic. María Elena Méndez y la Lic. Yeni Carolina Canales, Representante Suplente del FONAC. La Lic. Imelda Valladares razonó su voto a favor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO NUMERO CU-O-092-010-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO No. CU-O-076-07-2009, SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A LA UNAH, PRESENTADO POR EL COMISIONADO UNIVERSITARIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO, de la siguiente manera: “ a)** Que el Sistema de Admisión de la UNAH se someta a un proceso de mejora continua, que le permita con base en la información que el propio Sistema genera, incorporar oportunamente y de manera efectiva ajustes al proceso de admisión para estudiantes de primer ingreso inicialmente y posteriormente a los otros componentes del Sistema, con el propósito de lograr la mayor equidad posible en el acceso de los diferentes grupos de población a la UNAH sin perder o poner en riesgo la calidad que la propia sociedad nacional y mundial demandan. **b)** Se instruye a la Dirección del Sistema de Admisión para que identifique los mejores mecanismos y las mejores prácticas para integrarlas al proceso de admisión de primer ingreso que se realiza en la UNAH, en el transcurso del año 2010; **c)** En relación a las personas pertenecientes a grupos indígenas y que proceden de los municipios más pobres del país que han aplicado a la Prueba de Aptitud Académica, Se instruye a la Rectoría para que con apoyo de la Dirección de Educación Superior y de la Vicerrectoría Académica se aboquen a definir con la Secretaría de Educación las estrategias necesarias para que la UNAH contribuya al desarrollo y mejora de la calidad de los otros niveles del sistema educativo, particularmente del nivel medio; **d)** Se incorpora como medida transitoria, que máximo para un período de tres (3) años (2010-2012), la UNAH se comprometa a realizar un curso propedéutico que será obligatorio para todos (as) los (las) aspirantes provenientes de grupos vulnerables o históricamente excluidos, y voluntario para los (las) restantes aspirantes; Para lo cual se debe instruir a la Dirección de Docencia para que junto a los Departamentos de Letras, Matemáticas y Pedagogía elaboren y gestionen el Programa de dicho curso que se deberá iniciar en el primer trimestre del 2010; Como medida de mediano plazo se instruye a dichas Unidades Académicas para que elaboren e implementen en coordinación con la Secretaría de Educación una propuesta metodológica para la mejora de la calidad de los aprendizajes en comprensión del idioma español y en lógica matemática en el nivel medio, propuesta que debe incluir el compromiso de la UNAH para la capacitación de un grupo de docentes de educación media que posteriormente actuarán como facilitadores para ampliar la cobertura de dicha capacitación a nivel nacional; **e)** En cuanto a la reforma del Artículo 10 del Reglamento de Admisión de Estudiantes a la UNAH, en el sentido de que las personas separadas de universidades nacionales o extranjeras por bajo rendimiento académico (índice académico global menor a 40%) soliciten su reingreso y/o admisión a la UNAH por una única vez, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la propia reforma al Artículo citado, se considera que dicha reforma no es pertinente ni procedente porque conllevaría reformar por adición el Artículo 98 de las Normas Académicas de Educación Superior vigentes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

1994 lo que en el contexto de país puede significar un proceso no exento de riesgos para la potestad constitucional de que goza la UNAH, además de tener que reformarse el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios en su Artículo 60, y que en la práctica la reforma propuesta significaría un retroceso en el proceso de mejora de la calidad al que la UNAH está abocada en aplicación de los principios definidos en su Ley Orgánica; **f)** Aprobar la reforma propuesta al Artículo 14, únicamente en sus párrafos primero y segundo, debiéndose leerse así: “El aspirante tendrá derecho a realizar la Prueba de Admisión hasta por tres ocasiones. En caso de existir dos o tres resultados de admisión vigentes, prevalecerá el índice de admisión mayor”. **g)** Se instruye a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles para que presente al Consejo Universitario en su sesión ordinaria del mes de diciembre de 2009, un Plan de creación progresiva de condiciones de apoyo académico y financiero para los estudiantes de la UNAH con discapacidad, Plan al que el Consejo Universitario le asignará un presupuesto anual obligatorio ,para uso exclusivo en la ejecución de dicho Plan; **h)** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que a más tardar en el mes de Noviembre del presente año proceda a integrar el Consejo Directivo del Sistema de Admisión, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Sistema. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 15

NOTA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009, RECIBIDA EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO, REMITIDA POR EL DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, DR. FERNÁN NÚÑEZ PINEDA, DR. LYNDÓN HERNÁNDEZ ABRAHAM Y EL BR. JOSÉ MANUEL DUBÓN, MIEMBROS DE LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO CU-O-071-2009 CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LOS ANTECEDENTES LEGALES Y ACADÉMICOS DEL SUSPENDIDO PLAN DE PROFESIONALIZACIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LOS CENTROS REGIONALES;

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

- Nota de fecha 26 de octubre de 2009, dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Nosotros Guillermo Emilio Ayes, Fernán Núñez pineda, Lyndon Hernández y José Manuel Dubón; miembros de la Comisión nombrada por ese Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-O-071-2009 con la finalidad de que se investigue los antecedentes Legales y Académicos del suspendido Plan de Profesionalización del Auxiliar de Enfermería en el Grado de Licenciatura; muy respetuosamente estamos solicitando al pleno del Consejo Universitario, prorroga para presentar el DICTAMEN relacionado en la Sesión Ordinaria de este mismo Consejo Universitario al celebrarse en el mes de diciembre de este año. (F) Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Fernán Núñez pineda, Dr. Lyndon Hernández y firma ilegible por Br. José Manuel Dubón.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto los miembros consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Fernán Núñez Pineda, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Dr. Dagoberto Espinoza Murra, Lic. Carlos Pineda Fernández, Lic. Augusto Ricardo Agüero Navarro y el Dr. Wilfredo Domínguez. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia del resultado anterior el Consejo Universitario resolvió lo siguiente:

“ACUERDO NÚMERO CU-O-093-10-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la prórroga para presentar el dictamen correspondiente, solicitada por la Comisión nombrada; **SEGUNDO:** se establece como plazo para la presentación del Dictamen referido, la última Sesión Ordinaria del Consejo Universitario programada para el 17 de diciembre del presente año; **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata; **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 16

APROBACIÓN DE PERMISOS;

1) Dictamen No.025-2009. Asunto: Solicitud de Permiso sin Goce de sueldo a favor de la Licenciada MERY YOLANY SANTOS HERRERA, Profesor Auxiliar del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, solicita permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 03 de agosto de 2009 al 01 de agosto de 2010, para atender asuntos de índole personal. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1) La Lic. MERY YOLANY SANTOS HERRERA, labora como Profesor Auxiliar del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes a partir del 1 de agosto de 1986. 2) La Lic. MERY YOLANY SANTOS HERRERA, se desempeña también como Profesor por Hora en dos secciones de la Asignatura de Redacción General, en la jornada contraria a su tiempo completo. 3) Presenta constancias de no tener deudas pendientes con la UNAH. 3) La solicitud de la docente es avalada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes Arq. Rosamalia Ordoñez y por la Jefa del Departamento de Letras Doctora Mariana Salgado. RECOMENDACIONES: Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar permiso sin goce de sueldo del 03 de agosto de 2009 al 01 de agosto de 2010, a la Lic. MERY YOLANY SANTOS HERRERA, Profesor Auxiliar del Departamento de Letras, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para atender asuntos de índole personal. Sirve de fundamento el Artículo 177 letra c) del Estatuto del Docente Universitario. (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto los miembros Consejeros Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Dra. Mirna Marín. Suficientemente discutido. Se aprobó con el voto favorable de 39 miembros y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CU-O-094-010-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de prórroga de Permiso Sin Goce de Sueldo del 03 de agosto de 2009 al 01 de agosto de 2010 a la Lic. **MERY YOLANY SANTOS HERRERA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Letras dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para atender asuntos de índole personal; **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

2) Dictamen No.026-2009. Asunto: Solicitud de Permiso sin goce de sueldo a favor del Dr. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA. Análisis del Caso: El Dr. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA, Profesor Titular III de la Carrera de Derecho dependiente de la Universidad Nacional Autónoma del Valle de Sula (UNAH-VS), solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 22 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010, en virtud de estarse desempeñando en el cargo de Magistrado Titular en la Corte Centroamericana de Justicia con sede en la ciudad de Managua, Nicaragua. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1) Que el Dr. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA, ingreso a laborar a partir del 1 de mayo de 1977. Actualmente labora como Profesor Titular III. 2) LA solicitud del docente es refrendada por el Jefe de Personal de UNAH-VS y con el visto bueno del Director, donde la Dirección es del parecer que se realicen los trámites de permiso al Dr. FRANCISCO DARÍO LOBO, debiendo ser esta la última vez. 3) Este permiso ya había sido presentado al Consejo Universitario, pero le faltaba el Visto Bueno del director UNAH-VS, por tal razón se presenta hasta esta fecha. **RECOMENDACIONES:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo por última vez del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010 al DR. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA, Profesor Titular III de la Carrera de Derecho dependiente de la Universidad Nacional Autónoma del Valle de Sula (UNAH-VS), en virtud de estarse desempeñando en el cargo de Magistrado Titular en la Corte Centroamericana de Justicia con sede en la ciudad de Managua, Nicaragua. Sirve de fundamento el Artículo 177 letra b) del Estatuto del Docente. (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto y después de las intervenciones de los consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Lic. Carlos Alberto Pineda, Dr. Fernán Núñez Pineda y con la venia de la presidencia la Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. No se aprobó.

En virtud de lo anterior la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: “Procedería que le regresemos a la Lic. Rosa Elia Sabillón el expediente y que invoque el convenio que le da



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

protección y no cabe por última vez, porque nosotros estaríamos violentando un derecho que lo protege otra normativa. Entonces se devuelve a personal para que invoque lo que lo protege y que lo ejecute.”

3) Dictamen No. 030. Asunto: solicitud de permiso sin goce de sueldo a favor de la Doctora FRANCIS ISBELA RODRÍGUEZ. Profesor Auxiliar del Departamento de Fisiología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del 02 de agosto del 2009 al 01 de agosto del 2010, para continuar estudios de Postgrado en Ciencias Biomédicas en la Universidad de Costa Rica. 1) Que la Doctora FRANCIS ISBELA RODRÍGUEZ. Profesor Auxiliar del Departamento de Fisiología, Dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, labora en la UNAH a partir de febrero de 2006. 2) Presenta constancias de no tener deudas pendientes con la UNAH. 3) La Dra. FRANCIS ISBELA RODRÍGUEZ, recibe financiamiento en calidad de beca por parte de la UNAH del 1 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010 según dictamen No.008-2008 del comité de Crédito Educativo. 4) La Solicitud de la docente es refrendada por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y el Jefe del Departamento de Fisiología de la misma Facultad. Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 02 de agosto de 2009 al 01 de agosto de 2010. Sirve de fundamento el Artículo 177, letra e), f) y g) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO NUMERO CU-O-097-07-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de prórroga de Permiso Sin Goce de Sueldo del 02 de agosto de 2009 al 01 de agosto de 2010 a la Dra. **FRANCIS ISBELA RODRÍGUEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Fisiología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar sus estudios de Postgrado en Ciencias Biomédicas en la Universidad de Costa Rica; **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

4) Dictamen No.034-2009. Asunto: Solicitud de Permiso sin goce de sueldo a favor de la Dra. GRACIA MARÍA DUBÓN MURCIA. Análisis del Caso: La DRA. GRACIA MARÍA DUBÓN MURCIA, Instructor A-III del Departamento de Preventiva Social dependiente de la Facultad de Odontología, solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del 2 de septiembre de 2009 al 1 de septiembre de 2010, para continuar sus estudios de Maestría en Odontología Infantil y concluir el proceso de defensa de tesis y trámites de graduación en la Universidad de Yucatán, México. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

siguiente: 1) Que la Dra. GRACIA MARÍA DUBÓN MURCIA, Instructor A-III del Departamento de Preventiva Social dependiente de la Facultad de Odontología, labora en la UNAH desde el 1 de febrero de 2005. 2) La solicitud de la docente es refrendada por la Decana de la Facultad de Odontología y el Jefe del Departamento de Preventiva Social. 3) La Dra. GRACIA MARÍA DUBÓN MURCIA, presenta constancias que acredita la duración de la Maestría en Odontología Infantil y boleta de calificaciones del Primer Semestre de 2009. RECOMENDACIONES: Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar permiso sin goce de sueldo del 2 de Septiembre de 2009 al 1 de Septiembre de 2010. Sirve de fundamento la Clausula 74 y 82 letras c), del Contrato Colectivo. (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto y después de las intervenciones de los consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dr. Guillermo Emilio Ayes y con la venia de la presidencia la Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. No se aprobó a propuesta de la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, en vista de que lo solicitado tiene un procedimiento diferente y no es competencia del Consejo Universitario.

En virtud de lo anterior la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: “Es instructora III no es docente esa es la diferencia que lo manda a una u otra instancia, por eso es que no es el fondo, sino que es el procedimiento, se devuelve a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para que lo canalice a la instancia que compete.”

5) Dictamen No. 033. Asunto: Solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a favor de la Lic. MIRNA LIZETH FLORES GIRÓN, Profesor Titular I del Departamento de Ciencias Sociales, solicita prorroga de permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 01 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, Democracia, Gobernabilidad y Derechos Humanos en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala. 1) Que la Lic. MIRNA LIZETH FLORES GIRÓN. Profesor Titular I del Departamento de Ciencias Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, labora en la UNAH a partir del 1 de enero de 1984. 2) La Lic. MIRNA LIZETH FLORES GIRÓN, recibe financiamiento en calidad de beca por parte de la UNAH, según dictamen No.007-2008 del Comité de Crédito Educativo. Recientemente solicitó al comité de Crédito Educativo ampliación de su beneficio como becaria el cual le fue aprobado. 3) Presenta certificado de calificaciones cuatrimestrales de septiembre a diciembre de 2008 y de enero a abril de 2009. Presentando muy buen rendimiento. 4) La Solicitud de la docente es refrendada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y la Jefa del Departamento de Ciencias Sociales. Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar prorroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010. Sirve de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

fundamento el Artículo 177, letra e), f) y g) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO NUMERO CU-O-095-010-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de prórroga de Permiso Sin Goce de Sueldo del 01 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010 a la Licenciada **MIRNA LIZETH FLORES GIRÓN**, Profesor Titular I del Departamento de Ciencias Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, Democracia y Gobernabilidad y Derechos Humanos en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala; **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

6) Dictamen No.036-2009. Asunto: Solicitud de Permiso sin goce de sueldo a favor de la Ing. ROSA EMELDA MARTÍNEZ ZAPATA. Análisis del Caso: La Ing. ROSA EMELDA MARTÍNEZ ZAPATA, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, solicita permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del 20 de septiembre de 2009 al 19 de septiembre de 2010, en vista de que ha sido invitada a participar en una capacitación en Lean Manufacturing (Procesos Productivos Esbeltos). Dicha capacitación se desarrollará en diversos países de África y Latinoamérica. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1) Que la Ing. ROSA EMELDA MARTÍNEZ ZAPATA, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, ingreso por concurso y fue contratada desde el 1 de abril al 19 de diciembre de 2008, según Acuerdo No.584 del 9 de mayo de 2008. Luego según Oficio No. 1382-CSE/SEDP de fecha 18 de julio de 2009 se propuso su nombramiento a la Rectoría a partir del 01 de enero de 2009. 2) La solicitud de la docente es refrendada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. José Mónico Oyuela y la Jefa del Departamento de Ingeniería Química, Ing. Martha Elena Mendoza de Pineda. Odontología y el Jefe del Departamento de Preventiva Social. 3) Se adjunta carta de invitación del Instituto Competitive Dynamics. RECOMENDACIONES: Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de Septiembre de 2009 al 19 de Septiembre de 2010. Sirve de fundamento la Clausula 156 letra j), del Estatuto del Docente Universitario. (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

La Presidencia somete a discusión el presente punto y después de las intervenciones de la Secretaria Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia la Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. No se aprobó.

En virtud de lo anterior la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: "Se devuelve para que sea revisada su fundamentación."

7) Dictamen No. 037. Asunto: Solicitud de permiso sin goce de sueldo a favor del Dr. WALTER OSWALDO MONCADA CANTARERO, Profesor Titular III M.T. del Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Medicas, solicita permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 09 de septiembre de 2009 al 31 de julio de 2010, para continuar en el cargo de Gerente de Servicios Críticos en el Hospital de especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 1) Que el Dr. WALTER OSWALDO MONCADA CANTARERO, Profesor Titular III M.T. del Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Medicas, ingresó a la UNAH desde el 1 de febrero de 1983. 2) La Solicitud de la docente es refrendada por el Decano de la Facultad de Ciencias Medicas, Dr. Dagoberto Espinoza Murra y la Jefa del Departamento de Pediatría, Dra. Argentina Alas de Chávez. Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar prorroga de permiso sin goce de sueldo del 09 de septiembre de 2009 al 31 de julio de 2010. Sirve de fundamento el Artículo 177, letra b) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó con 38 votos a favor y 1 en contra.

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, razonó su voto de la siguiente manera: "Voy a razonar en el sentido de que creo que no podemos tener legislaciones tan permisivas, que evitan realmente que haya carrera docente y que hayan otros profesores que si están interesados en dedicarse a la UNAH, nada más estamos guardando el puesto de profesores que tiene la Universidad como última opción, en ese sentido creo que amerita una revisión a este tipo de legislación que lo que hace es impedir que haya realmente compromisos con esta Institución y mi voto es en contra."

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO NUMERO CU-O-096-07-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de prórroga de Permiso Sin Goce de Sueldo del 09 de septiembre de 2009 al 31 de julio de 2010 al Dr. **WALTER OSWALDO MONCADA CANTARERO**, Profesor Titular III M.T. del Departamento de Pediatría dependiente de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

Facultad de Ciencias Médicas, para continuar en el Cargo de Gerente de Servicios Críticos en el Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- 8) Dictamen No.027-2009. Asunto: Solicitud de Permiso sin goce de sueldo a favor de la Lic. ADA EVILA SERRANO NÚÑEZ. Análisis del Caso: La Lic. ADA EVILA SERRANO NÚÑEZ, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente del Centro Universitario de la Región Central (CURC), solicita reconsideración al Dictamen 016-2009 y aprobado según el Acuerdo CU-O-050-04-2009 del Acta No.004-04-2009 del jueves 30 de abril de 2009, solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 1 de junio al 28 de agosto del 2009, en vista de que fue nombrada como Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia según Resolución No.001-02-2009, dicha prórroga la solicita para poder entregar su cargo como Directora del Patronato Nacional de la Infancia. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1) Que la Señora ADA EVILA SERRANO NÚÑEZ, labora como Profesor Auxiliar en el Área de Biología dependiente del Centro Universitario de la Región Central (CURC), desde el 1 de febrero de 1997. 2) No presenta constancias de solvencias de no deudas pendientes con la UNAH. 3) La solicitud de la Licenciada es remitida por el Director del Centro Universitario de la Región Central (CURC). Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Reconsiderar el Dictamen No.016 de fecha 24 de abril de 2009 y aprobado según Acuerdo CU-O-050-04-2009 del Acta No.004-04-2009 del jueves 30 de abril de 2009, concediéndole por última vez prórroga de permiso sin goce de sueldo del 1 de junio al 28 de agosto del 2009. Sirve de fundamento legal a este permiso el Artículo 177 letra b) del Estatuto del Docente Universitario. (F y S) Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro, Dra. Mirna Marín y con la venia de la presidencia la Lic. Rosa Elia Sabillón, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. No se aprobó.

En virtud de lo anterior la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: "Creo que estaríamos sometiendo a consideración, si devolvemos el expediente a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal para que haga una investigación en la que puede estar involucrada la Dra. Mirna Marín como Decana de la Facultad de Ciencias, o por lo menos que sea un referente para este proceso de investigación, entonces estamos de acuerdo con la decisión de que se devuelva." Suficientemente discutido. Se aprobó se devuelva a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal con 39 votos a favor y 0 en contra.

PUNTO No. 17



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

SOLICITUD DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA RECALENDARIZAR LA FECHA DE GRADUACIÓN 22 DE NOVIEMBRE EN CIUDAD UNIVERSITARIA;

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro, da lectura a la documentación que da origen al mismo:

Oficio SG No.599-2009. Fechado el 27 de octubre de 2009. Dirigido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Como es de su conocimiento, mediante Acta No. 005-012-2008 de fecha 18 de diciembre de 2008, Mediante Acuerdo No. CU-O-067-012-2008 se aprobó el Calendario Académico del año 2009, en donde se contempla las ceremonias de Graduación Públicas en las fechas 27 de abril, 19 de junio, 18 de septiembre y 22 de noviembre del 2009. La Ceremonia Pública del 22 de noviembre de acuerdo al Calendario citado, está programada para el domingo 22 de noviembre, día inhábil de trabajo en nuestra Universidad, en tal virtud y de acuerdo a las limitaciones presupuestarias y para que la UNAH no tenga que incurrir en pago de horas extraordinarias para todo el equipo de trabajo que se involucra en la misma, la Secretaría General solicita al Consejo Universitario, trasladar la Ceremonia Pública de graduación del domingo 22 de noviembre, a la semana comprendida del 23 al viernes 27 de noviembre, para dividir las ceremonias de las diferentes facultades, ya que se ha establecido como escenario de las Graduaciones por parte de la Rectoría, el Auditorium Juan N. Lindo, en donde sería imposible por la capacidad poder atender más de 700 graduandos y sus familiares en un solo día, por lo tanto se hace necesario dividir las ceremonias por días y con esto evitar el desorden en tan solemne acto. (F y S) Emma Virginia Rivera, Secretaria General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto los miembros Consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Abog. María Antonia Navarro y el Dr. Fernán Núñez Pineda. Suficientemente discutido. Se aprobó con la propuesta de la Presidencia en el cambio de fecha, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO NUMERO CU-O-098-010-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la Abogada Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el sentido de trasladar la Ceremonia Pública de Graduación programada para el domingo 22 de noviembre, a la semana comprendida del martes 01 al viernes 04 de diciembre de 2009; **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

COPIA DE SU ORIGINAL

PUNTO No. 18

APROBACIÓN DE 280 EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS, DEBIDAMENTE DICTAMINADAS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS;

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Abog. María Antonia Navarro da lectura al oficio contentivo de:

- Oficio No. SG-597-09 de fecha 26 de octubre de 2009. Remitido a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito el Oficio SG-596-2009 de fecha 30 de octubre de 2009, que consta de 98 páginas con la información de 280 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.”
- Oficio No. SG-596-2009, fechado en 30 de octubre de 2009. Dirigida a la Abog. María Antonia Navarro, Secretaría del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 98 páginas con la información de 280 expedientes que inician con la petición que hiciera el estudiante Marielle Cristina Zambrano Martínez de la Carrera de Especialidad en Dermatología con número de cuenta 9512699; culmina con el estudiante Elvis Noel Cruz Cruz de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, con número de cuenta 9801034. La suscrita Secretaria que da fe testimonia ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta del registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias. Suficientemente discutida. Se aprobó con el voto favorable de 39 votos y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO NUMERO CU-O-099-010-2009. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-597-2009 de Fecha 26 de octubre de 2009, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, y que es contentivo de DOSCIENTOS OCHENTA (280) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Señora Secretaría General Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA; con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios; **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata; **COMUNÍQUESE. (F Y S) ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

COPIA DE SU ORIGINAL

Seguidamente la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta de este máximo organismo de gobierno universitario, exteriorizó: "Siendo este el último punto tratado, entonces cerramos la sesión de este día."

La Presidencia cerró la sesión a las 9:09(hrs) de la noche.

**MSC. JULIETA CASTELLANOS
PRESIDENTA**

**ABOG. MARIA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO
SECRETARIA**